Industria Nacional del Cemento

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N°069/2017

ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 135/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INFOCENTER S.A." ADJUDICATARIA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 86/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE RECURSOS INSTITUCIONALES (ERP), LICENCIAS, DESARROLLO, BASE DE DATOS, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **INFOCENTER S.A.,** con **RUC N° 80023118-0,** representada en este acto en su carácter de Presidenta por la **LIC. LIDA VERA GONZÁLEZ,** con **C.I. N° 692.060**, en adelante denominado LA PROVEEDORA, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 135/2016, PARA ESTABLECER LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 686/2017, de fecha 31/08/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 135/2016, queda convenida modificar los términos de las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, y Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 135/2016, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

A través de esta adenda se conviene Ampliar el Contrato INC N° 135/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma INFOCENTER S.A., de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 86/2015, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE RECURSOS INSTITUCIONALES (ERP), Licencias, Desarrollo, Base de Datos, Instalación, Implementación, Capacitación y Soporte Técnico", del Ítem 1 del Contrato Principal, conforme al presupuesto de la suma de **Gs. 738.100.000 (Guaraníes Setecientos treinta y ocho millones cien mil) IVA incluido.** ----------

La presente Adenda autorizada está sujeta al aumento del capital de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10 % (diez por ciento) del

ASESORÍA DE GERENCIA

INFOCENTER S.A.

total ampliado, que deberá tener una vigencia de treinta (60) días más al periodo de vigencia ampliada de conformidad a la Cláusula Décima Segunda del Contrato principal.----------

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal, y bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

LIC. LIDA VERA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"INFOCENTER S.A."

INFOCENTER S.A

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO